

**RESOLUCIÓN No. 316 DEL 15 DE JUNIO DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS MEDIDA DE MANEJO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**El Director General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito radicado CSB No 201 de fecha 31 de enero de 2023, la señora ANA MARÍA YÁNEZ ALSINA en calidad de Representante Legal de la Empresa GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A.-SUCURSAL COLOMBIA, identificado con el NIT 900.270.083-3, presentó ante esta CAR Solicitud de Medidas de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto “OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍAS REGIDOR-RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE-PREDIO PUERTO RICO”, localizado entre los Municipios de Regidor y Rio Viejo - Bolívar, con el fin de que esta CAR evalué su viabilidad Ambiental.

Que revisada la documentación presentada, esta cumple con el lleno de los requisitos formales establecidos por esta Corporación para dar impulso al trámite de evaluación de las Medidas de Manejo Ambiental para el referido proyecto.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento de la referida Autorización Ambiental, ya que la presente solicitud debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de las mismas.

Que mediante oficio SG-INT-277 del 20 de febrero de 2023, se remitió solicitud a Subdirección Administrativa y Financiera, para que emitiera facturación por el concepto de evaluación de la solicitud anteriormente mencionada, quien expidió la factura No. 6609, la cual fue cancelada mediante Operación Bancaria realizada el día 24 de febrero de 2023.

Que mediante Auto No. 098 del 24 de febrero de 2023, esta Corporación inicia el trámite de Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto denominado “OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍAS REGIDOR-RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE-PREDIO PUERTO RICO”, en consecuencia se remite a Subdirección de Gestión Ambiental-CSB, para que realice la diligencia de visita ocular de evaluación, y emita el respectivo concepto técnico.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, la Subdirección de Gestión Ambiental remite a la Secretaría General de esta CAR el Concepto Técnico No 109 del 05 de mayo de 2023, el cual establece:



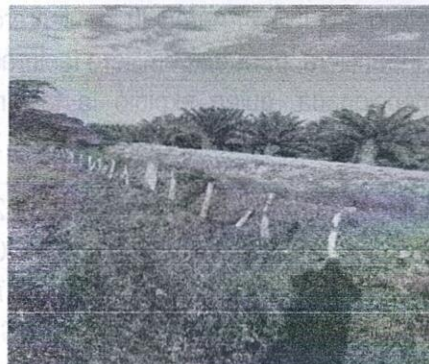
RESOLUCIÓN DE JUNIO DE 2023 "ANTECEDENTES"

Que con oficio interno No 380 de 01 de marzo de 2023 de secretaria general, se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental, informando que mediante Auto No 098 del 24 de febrero de 2023, se dio inicio al trámite indicado en la referencia, por lo cual solicita se dé cumplimiento al Artículo Segundo de dicho Acto Administrativo, en el sentido de Evaluar Técnicamente los documentos, realizar visita Ocular y emitir Concepto técnico. Por tanto, la Subdirección de Gestión Ambiental comisiona a un funcionario para realizar visita de inspección ocular con la finalidad de realizar evaluación.

**DESCRIPCIÓN DE LA VISITA.**

En la visita fui acompañado por la ingeniera Erika Bernal, ingeniera ambiental del Grupo Empresarial Hacienda La Gloria, nos dirigimos al lugar donde se pretende realizar el cruce dirigido, observando que en la actualidad no se evidencia obras en construcción en el área.

Para constancia de lo anterior se muestra el siguiente registro fotográfico.



**EVALUACIÓN MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PROYECTO: "OBRA CIVIL PARA CRUCE SUB VIAL PERPENDICULAR MEDIANTE EL MÉTODO DE PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA CON SISTEMA RAMMING CAMISA DE ACERO 36" PARA TUBERÍA PVC DE 30" PARA CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIONES DE PALMA DE ACEITE EN LA VÍA NACIONAL RED Terciaria Regidor - RIO VIEJO CÓDIGO 70983, ENTRE EL PR INICIAL 0+285 Y PR FINAL 0+288**

## ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

### Localización y ubicación del proyecto

Departamento de Bolívar, Vía Regidor-Río Viejo. Código De Ruta 70983; cruce perpendicular en los PR Inicial 0+285 y PR. Final 0+288.



### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

#### MÉTODO CONSTRUCTIVO

Perforación horizontal sistema neumático (topo) que por medio de aire y un pistón interno van hincando una tubería de acero de forma horizontal la cual se usa como camisa para dentro de ella instalar otra tubería de menor diámetro. Con este sistema se pueden instalar tuberías desde 18 centímetros hasta de 3 metros de diámetro en longitudes de hasta de 100 metros. Se hará excavación de una caja de lanzamiento a un costado de la pista de aproximadamente 10 metros para instalar secciones de 6 metros de tubos de acero, los cuales se van soldando hasta llegar a la longitud deseada.

#### Dimensiones de las excavaciones:

- Ducto de cruce de vía con tubería de 30" de ancho, 12m de largo y 2,50m de profundidad.
- Caja de Entrada para manipulación de topo de 9m de largo, 2,4m de ancho, por 1m de profundidad, y 2,50m a capa de rodadura y una distancia sobre eje de la vial de 6m. (El ancho de capa de rodadura de esa vía es de 6m).
- Caja de Salida para manipulación de topo de 3m de largo, 2,4m de ancho, por 1m de profundidad, y a 2,50m de capa de rodadura con distancia sobre eje de la vía de 6m.

#### Manejo de las aguas:

Una vez la tubería cruce la vía nacional red terciaria Regidor - Cruce Río Viejo código 70983, entre el PR Inicial 0+285 y PR Final 0+288, esta se descargará directamente sobre una caja disipadora de energía que finaliza en una caja de distribución, hechas en concreto de 3000 PSI.

La caja de distribución repartirá el agua a una red de canales de riego, que están a más de 20 m de la vía, lo que garantizará que el agua de riego no afecte estructuralmente la banca de la vía.

**Obras de Reposición:**

Una vez haya finalizado la instalación de la tubería se procederá a realizar la obra de reposición en la zona intervenida, la cual implica Relleno de las cajas de entrada y salida que se excavaron para los equipos de perforación con material sub base o afirmado, y compactación del material

Relleno y tape de canal de paso de tubería antes y después de las cajas con material sub base o afirmado, y compactación del material.

**Nota:** La capa de rodadura no se intervendrá para ninguna actividad.

**Cronograma de Ejecución**

		CRONOGRAMA DE EJECUCION SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA REGIDOR HLG. FASE 2 (Cruce de Vía - Perforación Ducto Topo Misil 12m.)															
FASE	ACTIVIDAD A REALIZAR	mar-23															
		SEMANA 2						SEMANA 3				SEMANA 4					
		MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI
		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
3	TUNEL DUCTO TOPOMISIL 30"																
3.1	CONSTRUCCION DE CAJAS PARA OBRA TOPO MISIL																
3.2	PERFORACION DE VIA CON TOPOMISIL DUCTO TUBERIA DE 30".																
3.3	COMPACTACION (TAPE Y RELLENO DE CAJAS CON MATERIAL PROVENIENTE EXCAVACION Y CON REAFIRMADO O SUB BASE)																
3.4	CONSTRUCCION DE CABEZOTE TERMINAL Y CAJA DISCIPADORA																

**EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

La evaluación de impactos se refiere al proceso de análisis y valoración de los impactos identificados, la cual alerta sobre situaciones de vulnerabilidad de los diferentes componentes del medio ambiente receptor. Asimismo, es el insumo para la posterior identificación de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales negativos. Para todas las actividades realizadas en Hacienda la Gloria S.A. y se realiza la evaluación utiliza la metodología de Vicente Conesa.

**METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS**

Para la evaluación se usa el índice denominado Calificación ambiental (Ca), que se obtiene a partir de diez criterios o factores característicos de cada impacto, los cuales se definen de la siguiente manera:

- Naturaleza o Signo (+/-): Se refiere al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) de las distintas Acciones Susceptibles a Producir Impactos (ASPI).

- **Periodicidad (PR):** se refiere a la regularidad con la que ocurre la manifestación del efecto.
- **Momento (MO):** Se refiere al tiempo (plazo) que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor ambiental considerado.
- **Reversibilidad (RV):** Se refiere a la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción el factor ambiental afectado, por medios naturales.
- **Recuperabilidad (MC):** Se refiere la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción el factor ambiental afectado, por medio de la intervención humana.
- **Intensidad (IN):** Se refiere al grado de influencia de la acción sobre el factor.
- **Extensión (EX):** Se refiere al área de influencia teórica del impacto respecto al entorno del proyecto en que se manifiesta el efecto.
- **Persistencia (PE):** Se refiere al tiempo de permanencia del efecto desde su aparición y a partir del cual el factor ambiental afectado regresaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales o mediante la intervención humana.
- **Sinergia (SI):** Se refiere al reforzamiento de dos o más efectos simples, es decir, la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que se esperaría con la manifestación de los efectos cuando las acciones que las generan actúan de manera independiente.
- **Acumulación (AC):** Se refiere al incremento gradual de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continua o reiterada la acción que lo produce.
- **Efecto (EF):** Se refiere a la relación causa-efecto, es decir, a la manera en que se manifiesta el efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción.

**Cuadro resumen de los factores a evaluar y los valores asignados**

CRITERIOS	DESCRIPCION	CALIFICACION	IMPACTO	VALOR
TIPO DE IMPACTO (TI)	Se refiere al efecto beneficioso (+) o perjudicial (-) del impacto ambiental.	Positivo	Impacto con efecto beneficioso en el ambiente	(+)
		Negativo	Impacto con efecto negativo en el ambiente	(-)
EXTENSIÓN (EX)	Se refiere al alcance sobre el área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto.	Puntual	Efecto muy localizado (Afectada < 10%)	2
		Parcial	Efecto más disperso pero localizable en parte del proyecto, sede o componente afectado (10% ≤ área afectada < 50%)	4
		Extensa	Efecto muy amplio, pero con ubicación general del entorno afectado (50% ≤ área afectada < 90%)	8

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**  
NIT. 806.000.327 - 7  
Secretaría General

CRITERIOS	DESCRIPCION	CALIFICACION	IMPACTO	VALOR
		Critica	Supera los límites permisibles de extensión	12
<b>INTENSIDAD (I)</b>	Grado de destrucción del factor ambiental afectado.	Muy baja	Afectación mínima al componente ambiental	1
		Baja	Afectación poco considerable	2
		Media	Se da afectación parcial o cambio considerable al componente ambiental.	4
		Alta	Afectación o deterioro alto al componente ambiental.	8
		Total	Destrucción total del componente ambiental	12
<b>MOMENTO (MO)</b>	Tiempo que transcurre entre la aparición del aspecto ambiental y el comienzo del impacto ambiental.	Largo plazo	El efecto se manifiesta en más de 5 años	2
		Mediano plazo	El efecto se da entre 1 y 5 años	4
		Corto plazo	El efecto se manifiesta en un tiempo menor a 1 año	8
		Inmediato	El efecto se presenta inmediatamente se da el evento	12
<b>PERSISTENCIA (PE)</b>	Determina el periodo de existencia activa del impacto y sus consecuencias.	Fugaz	Si su periodo de existencia es menor a un año	1
		Temporal	Si su duración esta entre 1 y 10 años	2
		Permanente	Si la duración del impacto es mayor a 10 años	4
		Corto plazo	Menor a un año	1
<b>REVERSIBILIDAD (RV)</b>	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del componente afectado; retomar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales.	Mediano plazo	Entre 1 y 10 años	2
		Irreversible	El efecto nunca se podrá contrarrestar	4
<b>SINERGIA (SI)</b>	Contempla el reforzamiento de dos o más impactos simples. Es la integración del impacto que da como resultado algo más grande.	Sin sinergismo	No se presenta un resultado más significativo que el dado separadamente.	1
		Sinérgico	Se crea un resultado que aprovecha e incrementa las cualidades que cada uno de los impactos genera.	2
		Muy sinérgico	Se maximiza el resultado de la interacción de los componentes notoriamente.	4
<b>ACUMULACION (AC)</b>	Incremento progresivo de la manifestación del impacto ambiental, cuando persiste de forma continuada o reiterada el aspecto que lo genera.	Simple	No se produce efectos acumulativos.	1
		Acumulativo	Se da una acumulación progresiva.	4
<b>PERIODICIDAD (PR)</b>	Regularidad de manifestación	Irregular o discontinuo	manifestación de forma impredecible en el tiempo	1

CRITERIOS	DESCRIPCION	CALIFICACION	IMPACTO	VALOR
	del impacto ambiental.	Periódico	manifestación cíclica o recurrente	2
		Continuo	manifestación constante en el tiempo	4
EFECTO (EF)	Forma de manifestación del impacto ambiental.	Indirecto o secundario	el impacto no es consecuencia directa del aspecto, sino que tiene lugar a partir de un impacto primario	2
		Directo o primario	la repercusión del aspecto es consecuencia directa de éste	4
RECUPERABILIDAD (MC)	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, del factor afectado por medio de la intervención humana. Se determina en función del tiempo que transcurre desde que se introducen las medidas correctoras hasta que el factor ambiental afectado retorna a las condiciones iniciales.	Recuperable inmediatamente	En un periodo inferior a 1 año	1
		Recuperable a mediano plazo	Entre 1 y 10 años	2
		Recuperable parcialmente o mitigable	0 - 10 años, pero la recuperación no es total	4
		Irrecuperable pero compensable	> 10 años, pero el impacto se puede compensar	8
		Irrecuperable	Alteración imposible de recuperar	12

### CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

La calificación ambiental permite obtener y explicar las relaciones de dependencia que existen entre los diez criterios, ponderados que les dan equilibrio a los pesos relativo. La ecuación de calificación ambiental queda así:

$$CA: ((EX)+(I)+(MO)+(PE)+(RV)+(SI)+(AC)+(PR)+(EF)+(MC))$$

### IMPORTANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL

Calificación ambiental		
IMPACTO	CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO
CRITICO	$\geq 65$	La afectación del mismo es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad en las condiciones ambientales. NO hay posibilidad de recuperación alguna.
SEVERO	$45 \geq < 65$	La afectación de este exige la recuperación de las condiciones del medio a través de medidas correctoras o protectoras. El tiempo de recuperación necesario es en un periodo prolongado.
MODERADO	$25 \geq < 45$	La afectación del mismo no precisa prácticas correctoras o protectoras intensivas.
BAJO	$< 25$	La afectación del mismo es irrelevante en comparación con los fines y objetivos del Proyecto en cuestión
NULO	(+)	No genera ninguna alteración

Fuente: Adaptado de Conesa 2010

**MATRIZ DE EVALUACION IMPACTOS AMBIENTALES**

Como resultado de la aplicación del método de Vicente Conesa, se obtuvieron las siguientes valoraciones por actividad expresados en las siguientes tablas.

FASES	ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO	COMPONENTE AMBIENTAL	Tipo	Criterios de Evaluación										Calidad Ambiental
						(EX)	(I)	(MO)	(PE)	(RV)	(SI)	(AC)	(PR)	(EF)	(MC)	
CONSTRUCCIÓN	Adecuación del Terreno y Descapote	Tala de arboustos	Procesos erosivos	Suelo	Negativo	4	2	4	4	1	2	1	1	2	2	23
			Pérdida de cobertura vegetal	Flora	Negativo	4	1	2	1	2	1	4	2	4	1	22
			Alteración de cadenas tróficas	Flora y Fauna	Negativo	2	2	4	1	2	2	1	2	2	1	19
			Modificación de paisaje	Paisajístico	Negativo	2	4	2	2	2	4	4	2	2	2	26
			Generación de empleo	Socio cultural	Positivo	4	8	4	4	2	4	4	4	2	6	42
		Agotamiento de fuentes hídricas	Agua	Negativo	2	2	2	2	4	2	1	2	4	2	23	
		Excavaciones	Remoción de masa y pérdida del suelo	Suelo	Negativo	2	2	4	4	2	2	2	1	2	1	22
			Generación de empleo	Comunidad	Positivo	4	4	4	4	2	4	2	4	4	8	40
			Cambio de uso de suelo	Suelo	Negativo	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	24
		Movimiento de Tierras	Compactación del suelo	Suelo	Negativo	2	4	2	1	1	2	1	1	2	4	20
	Modificación de paisaje		Paisajístico	Negativo	2	4	2	2	1	2	1	2	2	1	19	
	Generación de empleo		Socio cultural	Positivo	4	4	2	4	4	4	4	2	4	8	40	
	Reducción de la microbiota del suelo		Suelo	Negativo	2	2	2	2	2	1	4	2	4	23		
	Transporte de materiales	Consumo de combustibles	Afectación a la atmosfera	Aire	Negativo	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	16
			Contaminación atmosférica	Aire	Negativo	2	4	2	2	2	1	2	2	2	1	20
Generación de residuos			Suelo	Negativo	4	2	4	2	2	1	1	2	2	2	22	
Cargas de materiales		Generación de empleo	Socio cultural	Positivo	4	4	8	2	4	4	4	2	4	2	38	
Emisión de material particulado		Contaminación atmosférica	Aire	Negativo	2	2	2	2	2	1	1	4	2	4	22	

CONSTRUCCIÓN	Instalación de sistema de Bombeo	Movimiento de Tierra	Compactación del suelo	Suelo	Negativo	2	1	2	2	1	1	2	4	2	2	19
			Reducción de la microbiota del suelo	Suelo	Negativo	2	1	2	1	2	2	1	1	2	4	18
		Excavación	Incremento en los niveles de ruido	Aire	Negativo	2	2	2	1	2	2	4	4	2	1	22
			Erosión del suelo	Suelo	Negativo	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	17
			Pérdida de la cobertura vegetal	Modificación del paisaje	Paisajístico	Negativo	2	2	1	2	1	1	2	4	1	18
	Instalación del sistema de captación (barcaza)	Dinámica del río	Agua	Negativo	2	2	2	1	2	2	4	4	2	1	22	
			Cambio de uso de suelo	Suelo	Negativo	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	18
		Generación de empleo	Socio cultural	Positivo	4	2	4	4	4	2	4	2	4	8	36	
			Remoción de suelo	Suelo	Negativo	2	2	4	2	4	2	1	1	2	1	21
	Construcción y adecuación de drenajes	Remoción de suelo	Afectación a las características físicas del suelo	Suelo	Negativo	2	2	4	2	4	2	1	1	2	1	21
			Compactación del suelo	Suelo	Negativo	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	16
		Movimiento de Tierra	Generación de empleo	Socio cultural	Positivo	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	36
			Cambio de uso del suelo	Suelo	Negativo	2	4	2	2	2	2	1	2	2	2	21
	Perforación subterránea con topomil	Remoción de suelo	Reducción de la microbiota del suelo	Suelo	Negativo	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	18
			Afectación del subsuelo	Suelo	Negativo	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	17
Afectación de la dinámica hídrica subterránea		Agua	Negativo	4	1	4	2	1	1	1	2	2	2	2	20	
		Fauna	Negativo	2	2	2	2	1	2	4	2	4	2	2	23	
Retiro de material sobrante, retiro y limpieza.	Generación de residuos sólidos	Generación de residuos peligrosos	Socio cultural	Positivo	4	4	4	4	2	2	4	4	2	4	34	
		Contaminación del suelo	Suelo	Negativo	2	1	2	4	2	1	1	2	2	2	19	
		Contaminación del suelo	Suelo	Negativo	4	2	4	1	1	2	2	1	2	2	21	
Instalación de acopio de residuos y puntos ecológicos	Cambio de uso del suelo	Suelo	Negativo	4	1	2	2	4	1	4	1	2	2	23		

FASES	ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO	COMPONENTE AMBIENTAL	Tipo	Criterios de Evaluación										Calidad Ambiental
						(EX)	(I)	(MO)	(PE)	(RV)	(SI)	(AC)	(PR)	(EF)	(MC)	
OPERACIÓN	Riego y drenaje	Segmentación de canales	Afectación de la oferta hídrica	Agua	Negativo	2	2	1	1	2	4	4	2	4	1	23
			Activación de procesos erosivos	Suelo	Negativo	2	4	2	2	2	4	2	2	2	2	24
		Intervención de cauces naturales y material vegetal	Remoción de masa y pérdida del suelo	Suelo	Negativo	2	1	2	4	2	2	1	2	2	4	22
			Sedimentación de cauce naturales	Agua	Negativo	2	2	2	1	1	1	4	1	4	2	20
			Modificación del paisaje	Paisajístico	Negativo	2	2	4	2	2	1	2	4	1	22	
			Cambio de uso del suelo	Suelo	Negativo	2	1	2	1	2	4	2	2	4	4	24
			Generación de empleo	Socio cultural	Positivo	8	4	4	2	2	4	4	2	6	6	42
	Operación del sistema de bombeo	Consumo de energía	Afectación de la oferta energética	Aire	Negativo	2	4	2	4	2	2	1	1	2	2	22
			Generación de empleo	Socio cultural	Positivo	4	4	2	4	4	4	4	4	2	8	40
	Acopio de Residuos	Generación de residuos sólidos	Contaminación del suelo	Suelo	Negativo	2	4	2	4	1	2	1	2	2	2	22
			Contaminación del suelo	Suelo	Negativo	2	2	4	1	2	1	2	2	2	2	20
	CIERRE Y ABANDONO	Actividades de cierre y abandono	Adecuación de espacios, retiro de infraestructura y material sobrante	Modificación del paisaje	Paisajístico	Negativo	2	2	2	2	2	1	2	2	4	21
Cambio de uso del suelo				Suelo	Negativo	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	17
Afectación de patrimonio cultural				Suelo	Negativo	2	2	2	1	2	2	1	2	2	4	20
Generación de empleo				Socio cultural	Positivo	2	8	4	4	4	4	4	4	4	4	42



### **FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL**

Las fichas de manejo ambiental permiten considerar por separado cada una de las actividades con sus elementos característicos, la cual ayuda a entender sus relaciones para orientar la gestión a desarrollar en este proyecto. Estas fichas se han elaborado con base a la identificación de los impactos durante la operación del Proyecto de Riego.

- Ficha 1. Manejo de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.
- Ficha 2. Compensación por donación de árboles.
- Ficha 3. Programa de capacitación.
- Ficha 4. Implementación de la medición del caudal de riego.
- Ficha 5. Manejo de Flora y Fauna (Biodiversidad)
- Ficha 6. Manejo de Uso Eficiente de Energía
- Ficha 7. Manejo de Residuos Sólidos.

### **CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA**

Después de revisar las Medidas de Manejo Ambiental presentada ante esta Corporación para el PROYECTO: " OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍA REGIDOR – RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE PREDIO PUERTO RICO" – EMPRESA: GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA", se conceptúa lo siguiente:

✓ Que el El proyecto contempla obra civil para cruce sub vial perpendicular mediante el método de perforación horizontal dirigida con sistema ramming camisa de acero 36" para tubería pvc de 30" para conducción de agua de riego de plantaciones de palma de aceite en la vía nacional red terciaria Regidor – Río Viejo código 70983, entre el pr inicial 0+285 y pr final 0+288.

✓ Que se presentaron descripciones técnicas de las obras para el PROYECTO: " OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍA REGIDOR – RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE PREDIO PUERTO RICO" – EMPRESA: GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA".

✓ Que se presentaron los planos para el PROYECTO " OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍA REGIDOR – RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE PREDIO PUERTO RICO" – EMPRESA: GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA", indicando la ubicación y las obras a ejecutar.

✓ Que la identificación de impactos se realizó a través del método de Vicente Conesa, para cada etapa del proyecto, identificando las obras a ejecutarse en cada etapa y un listado definido de potenciales impactos sobre los componentes ambientales.

✓ Que las fichas de manejo ambiental en su estructura presentan objetivo, meta, etapa o área según aplique, impacto ambiental, tipo de medida, acciones a desarrollar, tecnologías utilizadas, lugar de aplicación, responsable de la ejecución, personal requerido, indicadores de seguimiento y monitoreo, cuantificación y costos.

✓ Que las fichas de manejo ambiental de las MMA fueron elaboradas de acuerdo con los lineamientos y metodologías existentes para la elaboración de Planes de Manejo Ambiental.

✓ Que el GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA elaboró las medidas de manejo ambiental para el PROYECTO: " OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍA REGIDOR – RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE PREDIO PUERTO RICO" – EMPRESA: GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA", de acuerdo a la metodología para estudios de impactos ambientales generales del ANLA.

✓ Es procedente validar técnicamente las medidas de manejo presentadas para el PROYECTO: " OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍA REGIDOR – RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE PREDIO PUERTO RICO" – EMPRESA: GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA".

✓ Que el GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA debe dar cumplimiento a las fichas ambientales que hacen parte integral de las Medidas de Manejo, las cuales se nombran a continuación:

- o Ficha 1. Manejo de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.
- o Ficha 2. Compensación por donación de árboles.
- o Ficha 3. Programa de capacitación.
- o Ficha 4. Implementación de la medición del caudal de riego.
- o Ficha 5. Manejo de Flora y Fauna (Biodiversidad)
- o Ficha 6. Manejo de Uso Eficiente de Energía
- o Ficha 7. Manejo de Residuos Sólidos.

✓ Que el GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA deberá radicar ante la CSB, un Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), al final de la ejecución del proyecto, con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones del área donde se desarrolló el PROYECTO: " OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍA REGIDOR – RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE PREDIO PUERTO RICO" – EMPRESA: GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA".

✓ Que el GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA debe realizar el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

✓ Que, si en el desarrollo del proyecto se deben realizar variaciones a las especificaciones técnicas presentadas estas deben ser radicadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB para su análisis y evaluación

✓ Qué como medida de compensación por la afectación al recurso hídrico el GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA, deberá entregar a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar 2000 árboles de especies nativas de la región, los cuales deben tener una altura mínima de 80 centímetros en sus respectivas bolsas de vivero, calibre 5" x 7" pulgadas.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, fue creada mediante el inciso 21 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima Autoridad Ambiental, siendo el encargado de otorgar las Autorizaciones, Permisos y Licencia Ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia o desarrollarse en el área de su jurisdicción.

El artículo 23 de la norma ibidem establece la Naturaleza de las CAR, de la siguiente manera:

*"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".*

Así mismo, el Artículo 31 de la norma en mención, establece como Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras las siguientes:

(...)

2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; (...)

9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y

los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; (...)

13) Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente; (...)

Que, hechas las anteriores consideraciones de orden Jurídico, acogiendo la Validación Técnica de la Solicitud establecida en el Concepto Técnico No. 109 del 05 de mayo de 2023, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta CAR, este despacho considera viable establecer a la Empresa GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A.-SUCURSAL COLOMBIA, identificado con el NIT 900.270.083-3, Medidas de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto "OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍAS REGIDOR-RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE-PREDIO PUERTO RICO", bajo los preceptos establecidos en la parte Resolutiva del presente Acto Administrativo. Así mismo, el Usuario deberá dar cumplimiento a las obligaciones que allí se establezcan.

Que el Doctor Roviro Menco Menco Subdirector Administrativo y Financiero mediante Resolución No. 308 del 09 de junio de 2023 fue asignado como Director General Asignado.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar- CSB.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer Medidas de Manejo Ambiental (MMA) a la Empresa GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A.-SUCURSAL COLOMBIA, identificado con el NIT 900.270.083-3 para la ejecución del Proyecto denominado OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍAS

REGIDOR-RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE-PREDIO PUERTO RICO, localizado en la vía nacional red terciaria Regidor – Río Viejo código 70983, entre el pr inicial 0+285 y pr final 0+288.

**PARÁGRAFO:** Las Medidas de Manejo Ambiental de que trata el Artículo Primero, se establecen por el término del proyecto. Así mismo, cabe señalar que esta Autoridad Ambiental en el marco del Control y Seguimiento, podrá ordenar la inclusión de nuevas Fichas de Manejo Ambiental con el fin de garantizar la mitigación de los Impactos Ambientales.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A.-SUCURSAL COLOMBIA, debe dar cumplimiento a las fichas ambientales que se relacionan a continuación:

**Ficha 1.** Manejo de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.

**Ficha 2.** Compensación por donación de árboles.

**Ficha 3.** Programa de capacitación.

**Ficha 4.** Implementación de la medición del caudal de riego.

**Ficha 5.** Manejo de Flora y Fauna (Biodiversidad)

**Ficha 6.** Manejo de Uso Eficiente de Energía

**Ficha 7.** Manejo de Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Empresa GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A.-SUCURSAL COLOMBIA, debe dar cumplimiento a las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Presentar un Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), al final de la ejecución del proyecto, con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones del área donde se desarrolló el proyecto: OBRA CIVIL PARA CRUCE DE VÍA REGIDOR – RIO VIEJO MEDIANTE PERFORACIÓN CON SISTEMA RAMMING PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE PLANTACIÓN DE PALMA DE ACEITE PREDIO PUERTO RICO.

2. Realizar el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

3. Si en el desarrollo del proyecto se deben realizar variaciones a las especificaciones técnicas presentadas estas deben ser radicadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB para su análisis y evaluación.

**ARTICULO CUARTO:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución dará lugar a la apertura de un proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y/o declarar la caducidad del Permiso.

**ARTICULO QUINTO:** : La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, supervisará y/o verificará semestralmente y/o cuando estime conveniente las actividades que se desarrollarán, con el objeto de avalar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en el presente Acto



Administrativo o en los reglamentos correspondientes; los gastos que se deriven deberán ser asumidos por el Titular del Permiso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Que la Empresa GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A.-SUCURSAL COLOMBIA, identificado con el NIT 900.270.083-3, como Medida Compensatoria deberá hacer entrega a la CSB en un término no superior a un (01) mes la cantidad de dos mil (2.000) árboles de las especies nativas de la región por la Autorización de Medidas de Manejo Ambiental establecidas, los cuales deben tener una altura mínima de 80 centímetros en sus respectivas bolsas de vivero, calibre 5"x 7" pulgadas.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La Empresa GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A.-SUCURSAL COLOMBIA, identificado con el NIT 900.270.083-3 debe cancelar a esta CAR, el valor del servicio de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO OCTAVO:** Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 a la Empresa GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA S.A.-SUCURSAL COLOMBIA.

**ARTICULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del C.P.A.C.A. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

**ARTICULO DECIMO:** Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art.71 de la ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ROVIRO MENCÓ MENCÓ

Director General CSB (A)

Exp. 2023-046

Proyecto: L. M. -Asesor jurídico

Revisó: Ana Mejía Mendivil-Secretaría General

